

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 05 - 2022-MVMT

Villa María del Triunfo, 05 de enero de 2022

EL ALCALDE DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VISTO: La Carta S/N de fecha 29 de diciembre de 2021 presentada por la Srta. Maud Sandoval López, el Memorándum N° 959-2021-GM-MVMT de la Gerencia Municipal, el Informe N° 004-2022-UGRH-OAF/MDVMT de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, **respecto al descanso vacacional de la Gerente de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones y Encargada de la Unidad de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 25° de la Constitución Política del Perú, establece que los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio; así mismo el Artículo 15°, literal d) de la Ley N° 28175, prescribe que el empleado público tiene derecho entre otros, a gozar de descanso vacacional;

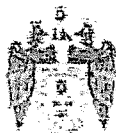
Que, la Ley N°30057 - Ley del Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, el Artículo 6° literal f) del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), modificado por Ley N° 29849, establece que el trabajador CAS tiene derecho a vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, el Artículo 2° numeral 2.1 Decreto Legislativo N° 1405, establece que los servidores tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios. La oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad;

Que, por medio de la Carta S/N de fecha 29 de diciembre de 2021 presentada por la Srta. Maud Sandoval López, en su calidad de Subgerente de la Unidad de Planeamiento y Encargada de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, solicita descanso vacacional a partir del día 10 al 16 de enero de 2022;

Que, a través del Memorándum N° 959-2021-GM-MVMT, la Gerencia Municipal, solicita a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la evaluación del otorgamiento del uso de descanso físico vacacional solicitada por la Srta. Maud Sandoval López, Subgerente de la Unidad de Planeamiento y Encargada de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones; asimismo, propone Encargar la Unidad de Planeamiento al Abg. Ángel Roberto Aguilar Chuima, Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica; y Encargar la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones a la Gerente Municipal Abg. Eileen Laos Moscoso, en tanto dure el descanso vacacional de la funcionaria indicada;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 03-2022-MVMT, de fecha 04 de enero de 2022, se designó a la Srta. Maud Sandoval López, en el cargo de confianza de Gerente de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad de Villa María del Triunfo; asimismo, con la Resolución de Alcaldía N° 04-2022-MVMT, de fecha 04 de enero 2022, respectivamente, se le encargó las funciones propias de la Unidad de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad de Villa María del Triunfo;

Que, con el Informe N° 004-2022-UGRH-OAF/MDVMT, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, concluye que resulta viable el otorgamiento del descanso físico vacacional, por el período de siete (07) días, conforme lo solicitado desde el día 10 al 16 de enero de 2022, a favor de la Srta. Maud Sandoval López, Gerente de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones y Encargada de la Unidad de Planeamiento Estratégico. Asimismo, opina que resulta viable la encargatura de la Unidad de Planeamiento al Abg. Ángel Roberto Aguilar Chuima, Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica; y la Encargatura de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones a la Gerente Municipal Abg. Eileen Laos Moscoso;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR el Descanso físico vacacional a favor de **MAUD SANDOVAL LÓPEZ - GERENTE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES** y Encargada de la **UNIDAD DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO** de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, el período de siete (07) días, desde el día 10 al 16 de enero de 2022, correspondiente al período 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR las funciones de la **OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES** a la Abg. **EILEEN LAOS MOSCOSO** - Gerente Municipal, el período de siete (07) días, desde el día 10 al 16 de enero de 2022, en adición a sus funciones, en tanto dure el descanso vacacional del titular.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR las funciones de la **UNIDAD DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO** al Abg. **ÁNGEL ROBERTO AGUILAR CHUIMA** - Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica, por el período de siete (07) días, desde el día 10 al 16 de enero de 2022, en tanto dure el descanso vacacional del titular.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y a los funcionarios: Eileen Laos Moscoso, Ángel Alberto Aguilar Chuima y Maud Sandoval López.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución y a la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad www.munivmt.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
Pedro Carlos Montoya Romero
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
Eloy Chávez Hernandez
ALCALDE